

PROCESO: VERBAL RESTITUCION TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA
DEMANDADO: ALVEIRO SANCHEZ PARDO
RADICADO: 68001310301120220028900

CONSTANCIA: Pasa al despacho la demanda repartida el 26 de octubre de 2022 para resolver sobre su admisibilidad, sírvase proveer. Bucaramanga, octubre 26 de 2022,

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2022-00289-00

Revisada la demanda verbal de restitución de tenencia presentada por BANCO DE BOGOTÁ SA, a través de apoderado judicial, contra ALVEIRO SANCHEZ PARDO, observa el Despacho que cumple con las exigencias establecidas en los artículos 26, 28, 82, 83, 84, 85, 89, 368, 384 y 385 del Código General del Proceso, por tanto, resulta imperioso admitirla e impartirle el trámite reglado en la normativa mencionada líneas atrás.

Así las cosas, por lo anotado, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de restitución de tenencia presentada (LEASING HABITACIONAL) por BANCO DE BOGOTÁ SA, a través de apoderado judicial, contra ALVEIRO SANCHEZ PARDO.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al demandado ALVEIRO SANCHEZ PARDO conforme con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8 de la ley 2213 haciendo uso de las direcciones que fueron informadas a esta autoridad judicial a través del líbello genitor.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda al extremo demandado por el término de veinte (20) días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso, para que en uso de su derecho de defensa se pronuncie al respecto.

Por las particularidades del trámite se advierte al demandado que para ser oído en el proceso deberá cumplir con la carga establecida en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER como apoderado judicial del extremo demandante al profesional del derecho JAVIER COCK SARMIENTO, identificado con C.C. No. 13.717.705, portador de la tarjeta profesional No. 114.422 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos contenidos en el poder especial incorporado al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 087 del 24 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90f2236d9bf61acb9df025249e850491624d3e803a4cfc79bc074e94857e7d6**

Documento generado en 23/11/2022 02:10:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>